



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

**Resolución No. 448, de 12 MAYO 2004**

Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos de la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO  
ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el numeral 9° del Artículo 1° del Decreto 101 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente;

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto 330 de 2003 modificó la estructura organizacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA y determinó las funciones de sus dependencias;

Que mediante Decreto No. 355 del 13 de octubre de 2003, se modificó la planta global de empleos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Actualizar el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos que conforman la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, los cuales tendrán las siguientes funciones y requisitos:

*A*



Resolución No. 448 de 12 MAYO 2004

Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos de la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requisitos exigidos para los diferentes empleos de la planta global tendrán las equivalencias previstas en el artículo 32 del Decreto 1569 de 1998, de acuerdo con el nivel jerárquico, la naturaleza de las funciones y denominación de los empleos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y deroga la Resolución No. 1435 del 14 de octubre de 2003, Resolución No. 001 del 9 de enero de 2004, Resolución No. 088 del 6 de febrero de 2004 y Resolución No. 113 del 17 de febrero de 2004

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 MAYO 2004

*Yamile Salinas Abdala*  
YAMILE SALINAS ABDALA

Directora Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente

Fecha de Refrendación 19 MAYO 2004

*Mirtha Patricia Bejarano Ramon*  
MIRTHA PATRICIA BEJARANO RAMÓN  
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital